

Expediente: **215/13**

Carátula: **ALCOVER MARIANO ALBERTO C/ AGUA DRILL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GARLATTI, JORGE CARLOS-PERITO CONTADOR

20121481627 - AGUA DRILL S.R.L., -DEMANDADO

20070879116 - ALCOVER, MARIANO ALBERTO-ACTOR

27060397754 - ROBLES, ANA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 215/13



H103014520129

REF: ALCOVER MARIANO ALBERTO c/ AGUA DRILL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 215/13

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que Mariano Alberto Alcover DNI 27.594.570, Juan Pablo Martínez Iriarte DNI 27.975.926, Javier José Lopez Dominguez DNI 27.962.528 no se encuentran incluidos en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales>. Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2023

San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2023.

Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la resolución de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 3 del 26/08/2020, la dación en pago efectuada por el demandado el 21/06/2023, existiendo fondos depositados en autos y encontrándose garantizada la suma de \$276.025 en concepto de honorarios y aportes de ley de la letrada Ana Cristina Robles, regulados por la reserva de fs. 1639/1640 y por sentencia del 26/08/2020 atento a lo expresamente manifestado en la dación en pago efectuada por el letrado Francisco Garcia Posse, líbrese orden de pago a favor del actor Mariano Alberto Alcover DNI 27.594.570 por la suma de \$1.407.787 (pesos un millón cuatrocientos siete mil setecientos ochenta y siete con 00/100) en concepto de capital

actualizado, con cargo Banco Macro SA - Sucursal Tribunales, cuenta judicial N° 562209552306983.

Asimismo, y por iguales consideraciones que las precedentes, líbrese orden de pago a favor del letrado Juan Pablo Martínez Iriarte, MP 5598, por la suma de \$223.006, correspondiendo \$202.733 a honorarios y \$20.273 a aportes de ley. En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro - Sucursal Tribunales, a fin de que proceda al pago de la suma de \$186.514,36 (pesos ciento ochenta y seis mil quinientos catorce con 36/100), desde la cuenta judicial N° 562209552306983, al letrado Juan Pablo Martínez Iriarte, CUIT 20-27975926-6, MP 5558.

La suma de \$36.491,64 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y uno con 64/100), deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$20.273 al 10%, y \$16.218,64 al 8% de los honorarios del letrado Juan Pablo Martínez Iriarte, CUIT 20-27975926-6, MP 5558.

Asimismo, líbrese orden de pago a favor del letrado Javier José Lopez Domínguez, MP 5807, por la suma de \$54.197, correspondiendo \$49.270 a honorarios y \$4.927 a aportes de ley. En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro - Sucursal Tribunales, a fin de que proceda al pago de la suma de \$45.328,40 (pesos cuarenta y cinco mil trescientos veintiocho con 40/100), desde la cuenta judicial N° 562209552306983, al letrado Javier José Lopez Domínguez, CUIT 20-27962528-6, MP 5807.

La suma de \$8.868,60 (pesos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 60/100), deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$4.927 al 10%, y \$3.941,60 al 8% de los honorarios del letrado Javier José Lopez Domínguez, CUIT 20-27962528-6, MP 5807.

Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.